

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración - Intervención y Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Miércoles 23 de Junio de 1948

Núm. 140

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Rectificación a la circular de racionamiento número 32 de fecha 19 de Junio actual a esta capital, correspondiente a las semanas 26 y 27

El racionamiento anunciado en la citada Circular en lo que se refiere a MANTECA, queda rectificado su precio en la siguiente forma:

MANTECA FUNDIDA, precio de venta al público 17,00 ptas. kilo. Importando la ración 1,70 ptas. Si la manteca fuera en RAMA su precio al público será el de 14,00 ptas. kilo. Importando la ración 1,40 ptas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

León, 21 de Junio de 1948.

2117 El Gobernador civil Delegado,

atender a las finalidades que en la misma se determinan, y que se dotará con las cantidades expresadas en la mencionada propuesta, transfiriéndolas del sobrante de la liquidación del último ejercicio, y que dicha propuesta, con el correspondiente expediente, se expongan al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Astorga, 16 de Junio de 1948.—El Alcalde, Paulino Alonso. 2090

Ayuntamiento de La Robla

Confeccionada la cuenta de presupuesto y de Depositaria de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, y formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

La Robla, 17 de Junio de 1948.—El Alcalde, (ilegible). 2091

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Formados por este Ayuntamiento el impuesto de arbitrios municipales para el actual ejercicio de 1948,

se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que por los contribuyentes se presenten todas cuantas reclamaciones se crean pertinentes contra la formación del mismo.

Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Valdefuentes, 14 de Junio de 1948.—El Alcalde, Marcos Montiel. 2082

Entidades menores

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que se relacionan a continuación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Banecidas	2095
Reliegos	2102
Posadilla de la Vega	2107

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en los autos de retracto, procedentes

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el 14 del corriente, acordó aprobar la propuesta de habilitación de crédito y suplementos de créditos, formada por el Sr. Alcalde para

del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, seguidos como demandante por D. Santiago Alonso Ordás, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Benazolve, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y como demandado D. Amenodoro Miguélez Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad que ha estado representado por el Procurador D. Juan del Campo Divar y defendido por el Letrado D. Daniel Zuloaga T. de Cela, sobre retracto legal de colindantes de una finca rústica, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que con fecha seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada que con fecha seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, dictó el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan en estos autos debemos de declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de retracto legal de colindantes, formulada a nombre de D. Amenodoro Miguélez Alvarez, al que absolvemos de la misma, sin hacer especial condena de costas en primera ni en segunda instancia, y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de su origen con certificación de esta sentencia y orden para su cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del apelado don Santiago Alonso Ordás, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodoro Garrachón.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Serra Andrés.

2093 Núm. 390.—111,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a Francisca Carolina Ferrero Domínguez, soltera, natural de San Cristóbal de la Polantera (León), vecina que fué de Valderrey (León), que falleció en Valladolid, donde accidentalmente se

encontraba recluida en el Manicomio, el diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; habiendo reclamado su herencia su hermano de doble vínculo D. Darío Ferrero Domínguez, y se llama y convoca a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Astorga a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—César Aparicio.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

2103 Núm. 389—39,00 ptas.

Juzgado de Paz de Bustillo del Páramo

Don Manuel Benito Aparicio, Secretario del Juzgado de Paz de Bustillo del Páramo.

Doy fe: Que el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 3 de 1947, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Bustillo del Páramo, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; el Sr. Juez de Paz D. Felicísimo García Jáñez, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una como denunciante D. Joaquín Franco García, vecino de La Milla del Páramo (León) y como denunciados D. Manuel García Cañón y D. Ramiro Martínez Gutiérrez, cuyos domicilios se ignoran, sobre daños con ganado lanar.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel García Cañón como encargado de la custodia del ganado a que indemnice al denunciante la suma de pesetas cuatrocientas cincuenta por el daño causado, a una multa igual al tanto del daño en papel de pagos al Estado, costas y gastos; haciendo extensiva la responsabilidad civil subsidiaria correspondiente al dueño del ganado Ramiro Martínez Gutiérrez y a la cual se le condena.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Felicísimo García.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de Paz que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe: El Secretario, M. Benito.—Rubricado»

Y para que sirva de notificación a los condenados D. Manuel García Cañón y D. Ramiro Martínez Gutiérrez, cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia con el visto bueno del señor Juez de Paz, que sello en el Juzgado de Bustillo del Páramo, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Manuel Benito.—V.º B.º: El Juez de Paz, Felicísimo García.

Requisitoria

El Juez de instrucción de La Bañeza y su partido, deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial, llamando al procesado en la causa n.º 86 de 1941, por estafa, Felipe Vicente Madrid, por haber sido capturado.

Dada en La Bañeza, a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín.

2108

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Requisitoria

Por la presente se cita y emplaza a María Luisa Rendufles Cañal, de 30 años de edad, viuda, vecina de Gijón (Oviedo), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, n.º 11, 1.º, a fin de constituirse en Prisión por el tiempo de cien días, por no haber hecho efectiva la multa que le fué impuesta en el expediente instruido con el núm. 17.172 a 17.174, rogando a cuantas Autoridades, Agentes de la Policía Judicial sepan de la misma, procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima dando cuenta a esta Provincial.

León, 18 de Junio de 1948.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

2094

Emplazamiento

Se emplaza a D.^a María Rubio Pérez, de 63 años de edad, estado viuda, hija de Ceferino y de Manuela, natural de Calleras (Oviedo) y vecina de León, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que en el fallo recaído en expediente núm. 14 793-48, instruido contra la misma, ha sido sancionada con multa de 1.000 pesetas, que debe hacer efectiva en el plazo de diez días o recurrir ante la Fiscalía Superior de Tasas, contra dicho fallo, en el término de ocho días.

Después de los trámites llevados a cabo para efectuar esta notificación y la que aquí se produce, transcurrido el tiempo mencionado sin que dicho encartado haya comparecido, se considerará legalmente notificado.

Orense, 15 de Junio de 1948.—El Fiscal de Tasas acetal., (ilegible).

2097

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1948